

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno ubicados en la ciudad y partido de Avellaneda

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, dos lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Lamadrid entre Gutiérrez y Estanislao del Campo, de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, designados según títulos como lotes 8 y 9 de la manzana 8 y según Catastro como circunscripción I, sección N, manzana 5, parcelas 42 y 43, inscriptos en el Registro de la Propiedad en los folios 661 y 1.507 de los años 1926 y 1923, Declaratoria de Herederos en los folios 2.578/39, 118/48 y 2.309/61, con una superficie de quinientos nueve metros cuadrados) y trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (369,61 m2) respectivamente, de propiedad de María Angélica, Odolinda Ofelia u Odolinda Ofelia Teresa, Ubaldo Sixto y Luis Erminio Parodi y Viacaba, o quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, con destino a la Escuela Nº 31 de ese distrito. —

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar los ajustes e incrementos necesarios en el presupuesto vigente a fin de atender el gasto que demande la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

ARTURO ARES
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto Nº 9.097.

La Plata, 11 de noviembre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.

R. MIRALLES, A. L. ROMERO.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos sesenta y uno (8.561).

D. E. SANZ.